



COSAS MUY IMPORTANTE QUE DEBES CONOCER SOBRE INSTRUCCIONES Y CONDICIONES ACADÉMICAS.

Todo lo que vamos a relacionar aquí, o bien ha sido extraído de las instrucciones de inicio de curso dictadas por el ISEACV, o bien son instrucciones que, sobre la base de las características de la EASD València han sido adoptadas para su buen funcionamiento por la Dirección de la escuela. Son todas de obligado cumplimiento y no se pueden modular o no aplicar.

1º.-PLANES DE ESTUDIO El contenido de los planes de estudio se organiza en materias y asignaturas que se expresarán en créditos ECTS (European Credit Transfer System). La asignación de créditos se entiende referida a un estudiante dedicado a tiempo completo durante 37 semanas y media, estableciendo el número de horas por crédito en 25. Un curso completo son 60 créditos. El precio por crédito para una matrícula normal, sin exenciones, son 9,24€ por crédito para grados (curso completo 554,4€) y 30,93€ para máster. Cuando hay repeticiones de asignaturas o exenciones, consultad <http://www.easdvalencia.com/cat-info-admin/tasas/>

2º GUÍAS DOCENTES Las guías docentes con el contenido de todas las asignaturas, incluidas las optativas, están publicadas en la web. <http://www.easdvalencia.com/cat-info-admin/guias-docentes/>

3º ASISTENCIA Y EVALUACIÓN CONTINUA Entendiendo que las clases son presenciales, la asistencia es obligatoria y la valoración de la misma por parte del alumnado, se especifica en cada una de las guías docentes publicadas y accesibles a todo el alumnado. El método de evaluación en la



EASD València es EVALUACIÓN CONTINUA, si no se asiste de forma continua, en buena lógica, este sistema de evaluación no podrá aplicarse. Las razones por las que no se ha asistido a clases y por tanto, no se puede aplicar el método de evaluación continua, pueden ser justificadas. Si esto fuera así, el alumnado podrá pedir a dirección una renuncia de convocatoria (mirad punto 9º) aportando la documentación necesaria y no perdería las convocatorias. En ningún caso se puede pedir aplicar la evaluación continua, si no se ha asistido a clase de forma continua, sea la razón que sea. Por otro lado, perder la evaluación continua, no significa perder la evaluación. Las guías docentes, contendrán sistemas de evaluación alternativos para quien haya perdido la evaluación continua y no haya pedido renuncia de convocatoria.

4º NÚMERO DE CONVOCATORIAS Cada matrícula comporta dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria. Si anteriormente se han consumido tres convocatorias, esta matrícula solo tendrá una convocatoria: la ordinaria o primera convocatoria. El estudiante y solo el estudiante, es responsable de conocer el estado de su expediente académico (accesible para él y ella en su intranet de alumnado en todo momento). Por cuestiones de confidencialidad, los profesores no tienen acceso a la cantidad de convocatorias consumidas. En este sentido, si un estudiante consume las cuatro convocatorias en la convocatoria ordinaria, simplemente desaparece de la lista del profesor/a y no podrá ser evaluado/a en la convocatoria extraordinaria. El estudiante de la EASD València, como mayor de edad y responsable de su expediente, es el único que podrá acceder, mediante la intranet de alumnado al número de convocatorias consumidas. Dicho de otra forma, los profesores/as no avisarán en ningún caso de las convocatorias consumidas o de las "oportunidades" que le quedan a ningún estudiante, básicamente porque lo desconocen.



5º CONDICIONES Y REQUISITOS PARA MATRICULARSE EN ASIGNATURAS

DEL CURSO SIGUIENTE (PASAR DE CURSO) A partir del curso 2023/24 (incluido), el alumnado que suspenda 4 o más asignaturas, matriculado de 48 o más créditos, no le saldrá en la automatrícula asignaturas del curso siguiente y sólo podrá matricularse de las asignaturas pendientes. Por ejemplo, si un alumno/a suspendiera cuatro o más asignaturas de primero, no podría matricularse de ninguna asignatura de segundo, solo de las pendientes de primero. Eso es aplicable a todos los cursos y las cuatro pendientes son acumulables en los distintos cursos. Por ejemplo un estudiante que suspendiera dos asignaturas de primero y dos asignaturas de segundo, no podría matricularse en ninguna asignatura de tercero, solo de la pendientes de primero y segundo. Además el alumnado con 2 ó 3 asignaturas pendientes, no podrá superar los 60 créditos matriculados, es decir, podrá matricularse de las pendientes y ampliar su matrícula hasta un total de 60 créditos. Para el cálculo de los ejemplos anteriormente descritos, es importante tener en cuenta que los no presentados (antes SC), tienen la misma consideración que un suspenso.

6º ANULACIÓN DE MATRÍCULA Cualquier anulación de matrícula o parte de ella, más allá de la fecha establecida por el ISEACV (normalmente final de octubre), no supondrá la devolución de tasas por parte de la administración de la Generalitat Valenciana. En particular, los únicos créditos que podrán eliminarse de la matrícula serán los correspondientes a las prácticas, al no ocupar ratio. El resto de créditos de cualquier asignatura, más allá de esta fecha, no podrán ser variados o eliminados.

7º CRÉDITOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS El alumnado podrá estar matriculado de un máximo de 72 créditos y un mínimo de 18 créditos, salvo que al estudiante le queden menos de 18 créditos para terminar.
8º CONVOCATORIA DE GRACIA. El alumnado que haya consumido las cuatro convocatorias (recordemos dos por matrícula), podrá solicitar convocatoria



extraordinaria o comúnmente conocida como convocatoria de gracia. Si se concede la convocatoria de gracia, la matrícula se realizará obligatoriamente en curso inmediatamente siguiente al que se haya producido la situación. Esta convocatoria de gracia se debe evaluar OBLIGATORIAMENTE en la primera convocatoria o convocatoria ordinaria. Dicho de otra forma, si el estudiante no se presenta o suspende en esta primera convocatoria (ver punto 4º), no tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria y por tanto, quedará desvinculado de los estudios en este mismo momento, no pudiendo matricularse en ningún centro autorizado ni privado, ni público de la Comunitat Valenciana. Así mismo, no pedir la convocatoria de gracia en el curso inmediatamente posterior al consumo de las cuatro convocatorias, supondrá la pérdida de la condición de alumno/a.

9º CRÉDITOS MÍNIMOS PARA LA PERMANENCIA Y PERMANENCIA MÁXIMA

Todo el alumnado que no supere al menos 12 créditos, tendrá que abandonar sus estudios y no podrá retomarlos hasta pasados dos años académicos. El alumnado de nuevo acceso, además deberá repetir la prueba de acceso. En matrícula parcial deberá superar al menos 6 créditos. Todo el alumnado matriculado a partir del curso 2023/24, tendrá un tiempo máximo de permanencia de 6 años para matriculas completas y 8 años para matrículas parciales. Transcurrido este tiempo, si no se ha terminado la carrera, deberá abandonar sus estudios.

10º RENUNCIA DE CONVOCATORIA. La dirección del centro podrá conceder la renuncia de convocatoria en la ordinaria y en la extraordinaria. La concesión siempre tendrá que ser por razones acontecidas después de la matrícula. Las razones para la concesión serán de tipo médico o familiar (muerte, incapacidad o enfermedad grave de padre, madre o hermano/a, hijo/a). Tener trabajo o haber sido contratado/a no se considera una razón para la concesión de la renuncia de convocatoria. Existen modalidades de matrícula parcial muy variadas que permiten la compatibilidad de los estudios y el trabajo. Una semana antes de los exámenes se publicará en la



web el procedimiento de petición de renuncia de convocatoria. La renuncia siempre se concederá por la dirección del centro, por tanto el profesorado podrá consignar nota numérica o No Presentado/a y las dos consumen convocatoria.

11º REQUISITOS PARA TFG. Podrá presentar el TFG el alumnado que haya completado 222 créditos, es decir, todos excepto los 18 créditos del TFG. Aunque el estudiante esté matriculado, no podrá presentar el TFG si no ha superado los 222 créditos. En caso de estar matriculado de TFG y no haber superado los 222 créditos, además consumirá dos convocatorias.

12º FALTAS. Cuando un estudiante deje de asistir sin justificación durante un período continuado de un tercio del curso, se considerará abandono. Perderá la condición de alumno/a, quedando desvinculado/a de los estudios. En cualquier caso, es el profesorado de la EASD València el que determinará y contará las faltas que suponen esta desvinculación.

13º REQUISITOS OPTATIVAS Podrá elegir optativas el alumnado que haya superado 160 créditos y no tenga ninguna asignatura pendiente de primero.

14º CAMBIOS DE TURNO La Secretaría de la EASD València, no cambiará turnos, ni asignaturas (incluidas optativas) de las que se han matriculado online, salvo los casos previstos por la Ley: víctima de violencia machista con orden de alejamiento de su victimario y deportistas de élite incluidas/os en la lista oficial incluida en el DOCV. La posibilidad de elegir el turno o asignatura deseada está determinada por la cita asignada para la automatrícula y, a su vez, esta cita está determinada por el rendimiento académico del alumnado. Si después de realizada esta matrícula por méritos, se pudiera, sin más, cambiarla, no tendría sentido aludir al mérito académico para determinar la cita de automatrícula. No existen plazas ilimitadas para los turnos más deseados, por tanto, si algún estudiante desea uno de esos turnos, tendrá que alcanzar los méritos académicos suficientes para poder optar a ellos. En caso de las optativas, jamás se



cambiarán aludiendo a que no “era lo que yo esperaba”, las guías docentes con el contenido de las optativas están publicadas en la web. Incluso se puede enviar correos a los profesores que las imparten para asegurarse de sus contenidos.

15º PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ALUMNO/A. Cuando se produzca una pérdida de la condición de alumno/a por cualquiera de los supuestos previstos en la normativa:

ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR IMPAGO

FALTAS CONTINUADAS DE ASISTENCIA

NO SUPERAR EL MÍNIMO DE CRÉDITOS

SANCIÓN PREVISTA EN LOS DERECHOS Y DEBERES

CUMPLIR EL TIEMPO MÁXIMO DE PERMANENCIA

No podrá incorporarse a los estudios hasta pasados dos años académicos y si es alumnado de nuevo acceso tendría que repetir la prueba de acceso. En caso de sanción con apertura de expediente de expulsión que así se considere por la inspección educativa o superar el tiempo máximo de permanencia, podría suponer la expulsión definitiva y completa sin posibilidad de retomar los estudios.

16º BECA DEL MINISTERIO El alumnado que solicita beca, en el mismo momento de seleccionar esta opción se compromete a:

- a) Informar de forma inmediata de cualquier variación en el estado de su expediente. En este sentido, se considerará mal intencionado no informar de la no concesión de la beca, pasados 15 días de la comunicación de la no concesión y por tanto, supondrá la anulación de matrícula.
- b) Informar a la Unitat de Beques de la Dirección Territorial de cualquier circunstancia que afecte a su expediente.
- c) Estar informado/a de las instrucciones que Secretaría de la EASD València publicará en la web y seguir las de forma estricta.



La secretaría de la EASD València entre los meses de septiembre y noviembre, publicará unas instrucciones muy precisas sobre las becas y qué hacer en cada caso.

17º PLAZOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS. Todo el alumnado de la EASD València se compromete a informarse de los plazos administrativos y académicos publicados en la web, apartado Secretaría y Alumnado. El alumnado no puede alegar desconocimiento de un plazo publicado para su incumplimiento. El incumplimiento de los plazos administrativos o académicos (entrega de documentación, pago de tasas, becas etc) supondrá la anulación completa de la matrícula o la no tramitación del procedimiento concernido. Una documentación se dará por entregada, cuando se entregue en su totalidad y en el plazo anunciado; la Secretaría de la EASD València no aceptará la entrega de ninguna documentación incompleta o errónea. Si la entrega es online, no se dará por entregada hasta que no se revise y se de el visto bueno por parte de la Adminonline. En este sentido, entregar a un día o a unas horas de cerrar un plazo, supone asumir unos riesgos: si la documentación está incompleta o es errónea, no se tiene margen de maniobra y por tanto, la documentación no se dará por entregada. Por tanto, si se entrega a última hora, es el estudiante el único responsable de hacerlo y asumir que un error, puede suponer no cumplir el procedimiento. Entregar fuera de plazo o con una documentación errónea o incompleta, aunque sean unos minutos, supondrá la anulación de la matrícula o quedar fuera del procedimiento concernido.

18º EL NO PRESENTADO/A CONSUME CONVOCATORIA. Desde el curso 2023/24, el no presentado consume convocatoria y será consignado en el expediente por el profesorado. Para evitar la pérdida de convocatorias y si se cumplen la condiciones, el alumnado podrá presentar una renuncia de convocatoria (Mirad punto 9).



19º EL PLAGIO ACADÉMICO SE CONSIDERA UNA FALTA MUY GRAVE y supone apertura de expediente del Comité de Régimen Interno y, si así se considera, la expulsión del centro. La EASD València dispone de un sistema de verificación homologada y evidencial anti-plagio. Esto significa que, en determinadas circunstancias, podría ser expuesta con carácter de prueba fehaciente ante la autoridad judicial competente. En sentido estricto y según nuestro catálogo de derechos y deberes, será considerado plagio hacer pasar como propio material ajeno, sin especificar el tanto por cien de ese material ajeno utilizado. Advertimos también que la manipulación o falsificación de cualquier parte de la documentación administrativa del expediente del estudiante (becas, tasas, resguardos de matrícula, justificantes médicos...) supone, no ya una falta muy grave, sino de un delito penal perseguido de oficio por la fiscalía al constituir falsedad en documento público. La Secretaría de la EASD València, en este sentido, podrá convocar a cualquier estudiante a que le enseñe los originales de cualquier documento enviado por correo electrónico a fin de comprobar su autenticidad. Una falta en este sentido, supondrá la denuncia inmediata a la Fiscalía y a la inspección educativa para la incoación de expediente de expulsión.

20º CITA PARA VISITAR EQUIPO DE DIRECCIÓN Cualquier visita a Jefes o Jefas de Estudios, Secretario del centro, Dirección, Subdirección, International debe ser con cita. Consultad horarios aquí <http://www.easdvalencia.com/info-administrativa/atencion-al-alumnado/>

21º SUSPENSIÓN DE LAS CLASES POR INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS. La EASD València no es responsable de la suspensión de las clases por fenómenos meteorológicos a no ser que dentro de los edificios se esté produciendo algún riesgo para las personas. Por tanto, la ÚNICA instancia que puede decretar la suspensión de las clases por este motivo recae en el Ajuntament de València, insistimos, única y exclusivamente. Por tanto, en caso de fenómenos adversos <https://www.valencia.es/es/cas/ultimo> .



22º DERECHOS Y DEBERES. Todo el alumnado de la EASD València se compromete a conocer el catálogo de Derechos y Deberes del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado publicado. No se podrá alegar desconocimiento para su quebrantamiento. El documento está publicado en la web y es accesible a toda la comunidad educativa de la EASD https://www.easdvalencia.com/assets/18_DDNC_V1.docx.pdf. En este sentido, debemos señalar que en especial, toda la comunidad educativa de la EASD València, está resuelta a denunciar cualquier actitud de acoso, bulling, ciberbulling y todas sus modalidades, actitudes de odio hacia cualquier colectivo o persona. Merecerán especial sanción, los acosos machsitas de todo tipo, la xenofobia, la homofobia y transfobia ya sea llevada a término de forma directa o bien mediante medios digitales, el insulto, la difamación o los atentados al honor o intimidad hacia cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de la EASD València sea por el medio que sea, supondrá la propuesta de expulsión inmediata. Así mismo, no denunciar estos hechos, si se tuviera conocimiento de ellos, supondrá considerar al no denunciante (ya sea profesor/a, estudiante o Personal de Administración y Servicios), coadyuvante en la consecución de estos delitos que, recordamos, también son perseguidos de oficio por la Fiscalía.

Easd València